



# Resolución Ministerial N°0720 -2015-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2015

**VISTO:**

El Memorándum N° 1432-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 470-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 0812-2015-MINAGRI-PESCS-1601, del Titular de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur; y,

**CONSIDERANDO:**

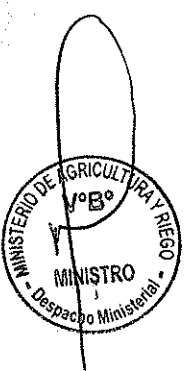
Que, con Ley N° 30281 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 0812-2015-MINAGRI-PESCS-1601, el Titular de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, comunica al Presidente del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada que, a la fecha, cuenta con recursos de libre disponibilidad que pueden emplearse para asumir el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 171 725,00);

Que, mediante Memorándum N° 1432-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, ha expedido el Informe N° 470-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, en el que se concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto del Año Fiscal 2015 a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 171 725,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por ser concordante con la normatividad presupuestal vigente, siendo susceptible de ser habilitada para los fines indicados en el considerando precedente;

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41, así como del numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, contar con los recursos



necesarios para atender los compromisos de pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

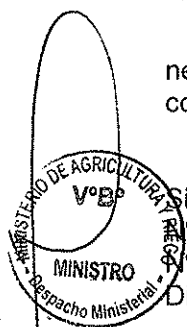
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
<b>DE LA:</b>			<b>(En Soles)</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	016 Sierra Centro Sur	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2000270 Gestión de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		171 725,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>171 725,00</b>

<b>A LA:</b>			<b>(En Soles)</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura- Administración Central	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2001621 Estudios de Preinversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		171 725,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>171 725,00</b>





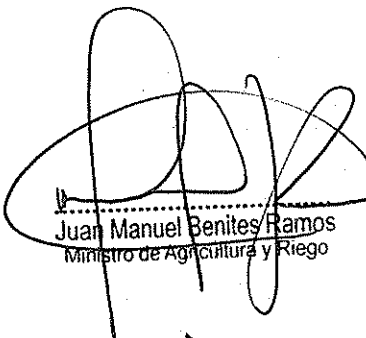
# Resolución Ministerial N°0720-2015-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2015

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

